JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No.11001 4189 034 **2022 00231** 00

Frente a los memoriales obrantes en PDF 11 a 15 del cuaderno 1, el Despacho, **DISPONE**:

1º **TENER** por notificada a la parte demandada MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ BLANCO, conforme lo prevé los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, del auto de mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2022.

2º **DEJAR** constancia que la parte demandada interpuso recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago, dentro del término concedido para el efecto.

3º **REQUERIR** al abogado EDGAR FERNANDO GONZÁLEZ ARÉVALO para que en el **término de ejecutoria de la presente decisión** adose poder conforme lo prevé el artículo 74 de la norma en cita, en concordancia con el articulo 5º de la Ley 2213 de 2022, debidamente otorgado por la demandada MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ BLANCO, so pena de no tener en cuenta la reposición planteada.

4º Por secretaria, previamente a ingresar el proceso al Despacho, deberá verificar si la pasiva dio cumplimiento a lo requerido en el numeral 3º de esta providencia, a efectos de correr o no traslado a la activa del recurso de reposición interpuesto.

5º **INSTAR** a las partes para que en lo sucesivo den cumplimiento a lo previsto por el numeral 14 del artículo 78 ejusdem, esto es, remitir a las demás partes a través de correo electrónico las comunicaciones que se dirijan a esta sede judicial

En firme la presente decisión, ingrese nuevamente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22 Hoy, 16 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9d87cf2da0d92e4eb8a1b741c259dce712ca4ebc3e01e9d14bd178a8151faa**

Documento generado en 15/05/2023 04:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica